



Universidad
de Huelva



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A (GIAHSA) PARA LA COLABORACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA EN ANÁLISIS DE DATOS PARA AYUDA EN LA TOMA DE DECISIONES.

En Huelva, a 3 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. **María Antonia Peña Guerrero**, en su condición de Sra. Rectora Magnífica de la **Universidad de Huelva** (en adelante UHU), con CIF Q7150008F y domicilio social en C/ Dr. Cantero Cuadrado 6, 21071 Huelva, nombrada por Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2017) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades y el art. 31 n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Y de otra parte, D. **Manuel Jesús Domínguez Limón**, como Director Ejecutivo de la Institución **GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A (GIAHSA)**, con C.I.F A21143656 en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

Primero: Que la Universidad de Huelva y GIAHSA son conscientes de las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

Segundo: Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Tercero: Que estando la Institución GIAHSA interesada en la colaboración con investigadores de la Universidad de Huelva, para realizar investigaciones referentes a la explotación de la enorme cantidad de datos que gestiona, para la ayuda a la toma de decisiones.

Cuarto: Que la Universidad, cuenta con investigadores que poseen conocimientos previos (*know how*) y experiencia probada en la materia objeto de la presente investigación.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al proyecto de I+D+i: **Análisis de Datos para Ayuda en la Toma de Decisiones.**

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

D. Javier Aroba Páez, como responsable del objeto del presente convenio, acepta la realización del citado proyecto, de acuerdo con el importe y condiciones indicadas en el Anexo I.

Como contraprestación de la colaboración, GIAHSA se compromete a abonar a la Universidad la cantidad total de 11.764,71 €, (IVA no incluido) contra factura, a la firma del posterior contrato art. 68-83.

TERCERA.- Consecuencias del posible incumplimiento.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del resultante contrato.

En caso de conflicto, dado el carácter de Entidades de Derecho Público de ambas partes y, en consecuencia, la aplicabilidad a ambas de las normas de Procedimiento Administrativo, las partes someterán, en su caso, las divergencias que pudiesen presentar en lo que respecta a la interpretación o incumplimiento del resultante contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.- Responsables del proyecto y Comisión de Seguimiento.

El Profesor Responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad será D. Javier Aroba Páez, adscrito al Departamento de Tecnología de la Información.

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del Presente Convenio.

Por parte de la Universidad: D. Javier Aroba Páez y D. José Luis Álvarez Macías.

Por parte de GIAHSA: D. Juan Ignacio Tomico Santos y D. Pablo Ellis Gutiérrez

QUINTA.- El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de ambas partes.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

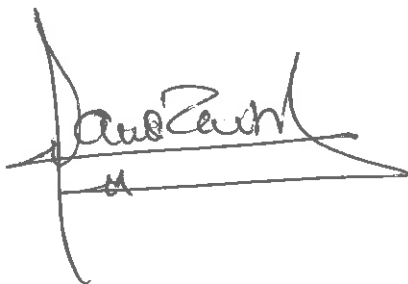
El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 6 meses que podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión.

Asimismo, podrá ser prorrogado si las partes de mutuo acuerdo, considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Universidad de Huelva,

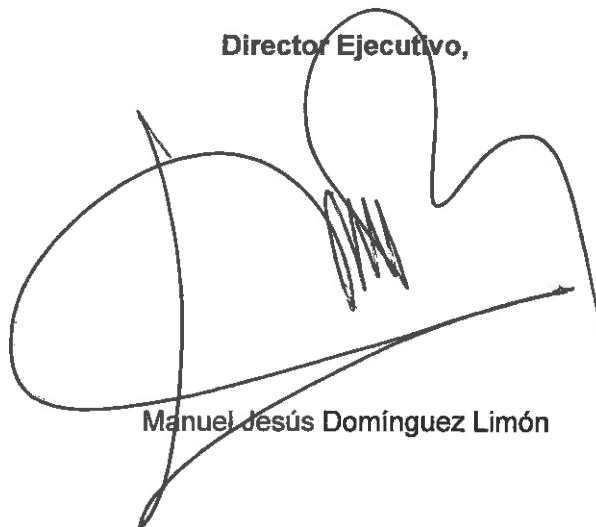
La Rectora,



Mª Antonia Peña Guerrero

Por GIAHSA S.A.,

Director Ejecutivo,



Manuel Jesús Domínguez Limón

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD DE HUELVA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A (GIAHSA) PARA LA COLABORACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA EN ANÁLISIS DE DATOS PARA AYUDA EN LA TOMA DE DECISIONES.

Necesidad y oportunidad del Convenio.

La institución GIAHSA cuenta con una cantidad enorme de datos, provenientes de las actividades desarrolladas en la gestión de los servicios públicos encomendados por la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS). Es uno de sus objetivos, explotar dichos datos, para profundizar en el conocimiento actual de sus procesos y anticiparse a acontecimientos futuros, lo que aportaría los conocimientos para respaldar las decisiones empresariales.

Por otra parte, los investigadores participantes, cuentan con la experiencia científica y técnica en el campo de la Inteligencia de Negocios, necesaria para el desarrollo de informes, consultas y análisis (pronósticos, modelado predictivo y optimización) que permitan a la empresa GIAHSA lograr su objetivo.

Impacto económico del Convenio.

A continuación, se desglosa el presupuesto de gastos:

	Justificación	Coste
Técnico Especialista (6 meses)	Personal de apoyo para el procesamiento e integración de datos, generación de informes y consultas. Participación en el desarrollo de Prototipos.	10.000,00 €
Retención Universidad		1.764,71 €
TOTAL		11.764,71 €

Metodología y Plan de Trabajo.

Se utilizará la metodología "Agile Business Intelligence Development Methodology" que proporciona un enfoque iterativo e incremental basado en Scrum. El plan de trabajo se muestra a continuación:

Tareas	M1	M2	M3	M4	M5	M6
T1. Comprensión de Negocio						
T2. Comprensión de Datos						
T3. Modelado (enf. analítico)						
T4. Evaluación						
T5. Implementación						

Descripción de las tareas:

T1. Comprensión de Negocio: Definir el problema, los objetivos del proyecto y los requisitos de las soluciones desde una perspectiva empresarial.

T2. Comprensión de Datos: Definir los requisitos de datos, la forma en la que se recopilan y su comprensión.

T3. Modelado (enf. analítico): Desarrollo de modelos predictivos o descriptivos de acuerdo con el enfoque analítico definido.


T4. Evaluación: Evaluación de los modelos para comprender su calidad y garantizar que aborde de manera adecuada y completa el problema.

T5. Implementación: Implementación de los Modelos en un entorno de prueba comparable.

Las tareas del cronograma anterior son altamente iterativas; es decir, a medida que se obtienen conocimientos intermedios, se ajusta la preparación de datos, la especificación de modelos, las evaluaciones e implementaciones.



Huelva, a 3 de mayo de 2019



Firma: Javier Aroba Páez

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 03-05-2019 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A (GIAHSA) PARA LA COLABORACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA EN ANÁLISIS DE DATOS PARA AYUDA EN LA TOMA DE DECISIONES.

En Huelva, a 9 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte,

D. **Manuel Jesús Domínguez Limón**, como Director Ejecutivo de la institución Gestión Integral del Agua de Huelva, SA (GIAHSA), con CIF A21143656, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte

La Universidad de Huelva (en adelante UHU), con CIF Q7150008F y domicilio social en C/ Dr. Cantero Cuadrado 6, 21071 Huelva y en su nombre y representación Dña. **María Antonia Peña Guerrero**, nombrada por Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2017) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades y el art. 31 n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Reconociéndose mutuamente la capacidad civil necesaria para contratar y obligar a las entidades que representan

EXPONEN, CONVIENEN Y PACTAN

I. Que el 5 de mayo de 2019, ambas entidades suscribieron un acuerdo de colaboración para el proyecto "**Análisis de Datos para Ayuda en la Toma de Decisiones**", realizado a través del equipo investigador coordinado por D. Javier Aroba Páez.

II. Que la cláusula Sexta del citado acuerdo establecía una duración de las tareas de investigación de 6 meses, a comenzar desde la fecha de su firma.

III. Que por diversos motivos, dichas tareas no han comenzado aún y ambas partes desean modificar la citada cláusula, por lo que, de común acuerdo, acuerdan modificar el inicio de las mismas, que fijan en el **1 de septiembre de 2019**, manteniendo la duración pactada de 8 meses, esto es, hasta el **1 de mayo de 2020**, sin que ello implique variación de los costes pactados.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Universidad
de Huelva

Fdo.: Dña. M^a. Antonia Peña Guerrero
Rectora

POR GIAHSA



Fdo.: Manuel J. Domínguez Limón
Director Ejecutivo